



MAT.: APRUEBA REGLAMENTO APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL PARA ALUMNOS DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS PROFESIONALES, C.F.T Y OTROS AL IGUAL QUE AL TALENTO DEPORTIVO Y ARTISTICO AÑO 2018 /

ALGARROBO, 22 MAR 2018

DECRETO: N° 18 29 ¹⁶/₈

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

COPIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N°19880 Sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rige los actos del Estado.
7. Acuerdo N° 048/2018 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07.03.2018 Aprueba "Reglamento de Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y otros al igual que al talento Deportivo y Artístico año 2018"
8. D.A. N° 1606 de fecha 12.03.2018 Aprueba acuerdo N° 048 de fecha 07.03.2018 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°06 de fecha 07.03.2018.
9. Reglamento de Aporte Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y otros al igual que al talento Deportivo y Artístico año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de ayudar a través de Aporte Económico a alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y otros al igual que al Talento Deportivo y Artístico año 2018, de la Comuna de Algarrobo, para el logro y cumplimiento de sus objetivos.

DECRETO:

- I. Apruébese Reglamento de Aporte Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y otros al igual que al talento Deportivo y Artístico año 2018
- II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/PAMM/MCGB/ima.
DISTRIBUCIÓN:
- Control (1)
- DIDECO (1)
- Social (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
ALCALDE
ABGADO DEPTO JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 MAR 2018
FECHA SALIDA: 20 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°



APRUEBA ACUERDO N° 048 ADOPTADO POR EL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 06
DE FECHA 07/03/2018.-

1673

ALGARROBO 12 MAR 2018

DECRETO N° 1606 ^{14. JU.}/_{11. A.}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N°6629 de fecha 06.12.2016; que Asume Alcaldía.
3. Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07/03/2018 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N° 48 del H. Concejo Municipal, Acta de Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07/03/2018.

CONSIDERANDO:

ACUERDO N° 048 /2018 El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan aprobar el "Reglamento de Aporte Económico Municipal para Alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y Otros al igual que al Talento Deportivo y Artístico año 2018"; solicitud realizada por el Directora de Desarrollo comunitario, Sra. Consuelo Gutierrez Berrios a través del Memorándum N° 51 de fecha 01/03/2018.-

DECRETO:

I.- Apruébese el Acuerdo N° 048 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, de Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07/03/2018, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PFMM/PAMM/pfmm

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Control
Dideco
Archivo Municipal

(1)
(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 1673
12 MAR 2018
FECHA SALIDA: 12 MAR 2018
OBSERVACION N°

2



CERTIFICADO N° 048 / 2018.-

Paulina Fátima Moyano Mejías, Secretario Municipal y Ministro de Fe, del H. Concejo Municipal de Algarrobo, quien suscribe, viene en certificar, que en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 07/03/2018, el H. Concejo Municipal procedió a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 048 /2018/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan aprobar el "Reglamento de Aporte Económico Municipal para Alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, CFT y Otros al igual que al Talento Deportivo y Artístico año 2018"; solicitud realizada por el Directora de Desarrollo comunitario, Sra. Consuelo Gutierrez Berrios a través del Memorándum N° 51 de fecha 01/03/2018.-

La Secretaria Municipal, que suscribe certifica que, el Acuerdo N° 048 de fecha 07/03/2018, fue aprobado por los Sres. Concejales presentes Srta. Patricia Vásquez Sánchez, el Sr. Carlos Tapia Avilés, el Sr. Boris Colja Sirk, el Sr. Fernando Gómez Ceballos, Sr. Nelson Escalante Díaz, el Sr. Marco A. González Candia y el voto del Sr. Alcalde don José Luis Yañez Maldonado



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

ALGARROBO, Marzo 2018.-



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

REGLAMENTO
APORTE ECONOMICO MUNICIPAL
PARA ALUMNOS DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS
PROFESIONALES, C.F.T Y OTROS AL IGUAL QUE AL TALENTO
DEPORTIVO Y ARTISTICO
AÑO 2018

GENERALIDADES

Como una forma de Ayudar en parte a los estudiantes que pertenecen a la Comuna de Algarrobo, y que provienen de familias de escasos recursos económicos, es que el Depto. Social y por disposición del Señor Alcalde, y del Honorable Concejo Municipal, otorgarán Aporte económico Municipal, para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T y otros, al igual que al Talento Deportivo año 2018, y que se encuentren en Estado de Indigencia o Necesidad Manifiesta.

En la Comuna de Algarrobo existen muchos estudiantes, que provienen de familias de recursos económicos deficientes, que no les permite cubrir los gastos que un estudiante requiere, sobre todo en etapa de estudios. Por lo que se elaboró un Reglamento interno con la finalidad que los estudiantes puedan postular a este aporte económico, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.-

El presente reglamento se funda en las disposiciones contenidas en la jurisprudencia administrativa emanada de Contraloría General de la República, en dictámenes número 17.164 de 1991, 2.023 de 1999, 35.175 de 2005, y en informes de auditoría 231-17, entre otros, y tiene como objeto regular, de manera objetiva, los factores a considerar para la entrega del aporte económico municipal, dichos factores permitirán acreditar a los beneficiarios el estado de necesidad manifiesta, o de indigencia, requisito fundamental para el otorgamiento del mismo.

ART 01: Apruébese el presente Reglamento a través de Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

ART 02: Que durante el Mes **Marzo** de cada año serán las postulaciones para aquellos alumnos que deseen postular al Aporte Económico Municipal.

ART 03: La Ilustre Municipalidad de Algarrobo Otorgara como Aporte Económico Municipal, la suma de \$ 100.000, (Cien Mil Pesos) por una sola vez.

ART 04: Serán requisitos imprescindibles para postular al Aporte Económico Municipal los Sigüientes:

- a) Ser Alumno Regular de alguna Entidad Educacional de Enseñanza Superior, ya sea este Universidades, Instituto profesional, Centro de formación técnica y otros.
- b) Certificado de Matricula año 2018
- c) Estar residiendo en la Comuna de Algarrobo, Acreditado por la Ficha R.S.H.
- d) Presentar calificación de nota mínima de **5.0** para los postulantes que egresan de 4to Año Medio. (Certificado de egreso de 4to Año Medio cursado)
- e) Presentar calificación mínima de nota **4,5** para estudiantes de Enseñanza Superior, presentando Certificado de notas último Semestre cursado.
- f) Certificado de rendición año anterior cuando corresponda, extendido por el Departamento Social.

ART 05: Los postulantes deberán presentar los siguientes Documentos:

1. Certificado de Matricula o de alumno regular (año 2018)
2. Pagarés u otro Documento de Arancel Mensual o Anual.
3. Certificados Médicos en caso de enfermedad algún miembro del Grupo Familiar
4. Recibo de Arriendo o Dividendo.
5. Recibos de último pago de algún Préstamo Bancario u otro.
6. Liquidaciones de sueldo o declaraciones Juradas del Jefe de hogar.
7. Certificado de notas último semestre cursado para Enseñanza Superior
8. Certificado de notas de 4to año medio cursado.
9. Certificado de alumno regular de hermanos estudiando en Enseñanza superior.
10. Certificado si son Familia del Programa Seguridad y oportunidades extendido por el Departamento Social
11. Registro Social de Hogares de la comuna de Algarrobo (Ficha Social)
12. **Formulario de postulación solicitado al Departamento Social**

ART 06 Todos los postulantes que sean beneficiarios con el Aporte Económico, deberán obligatoriamente presentar las **respectivas rendiciones** detalladas en el **ART 14 y 15**

ART 07: Que los estudiantes deberán realizar su postulación en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, de Lunes a Viernes en Horario de 9:00 A 14:00 Horas desde el 01 al 31 de Marzo del 2018.

• **ART 08:** Que la Comisión evaluadora estará integrada por:

- Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, DIDECO
- Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz, Jefe Departamento Social
- Sr. Víctor Sánchez Pávez, Asistente Social

ART 09: Que los Parámetros para medir a los postulantes serán de acuerdo a las siguientes variables y puntajes.

INGRESO FAMILIAR

| | | |
|---------------------|----------------------|-----------|
| Ingresos entre | \$ 150.000 a 300.000 | 50 puntos |
| Ingresos entre | \$ 301.000 a 500.000 | 30 puntos |
| Ingresos entre | \$ 501.000 a 700.000 | 20 puntos |
| Ingresos superiores | \$ 701.000 | 10 puntos |

VIVIENDA

Si el grupo familiar del postulante debe pagar por concepto de vivienda, ya sea arriendo o dividendo, u otro emolumento similar, obtendrá 20 puntos.

En caso contrario, si el grupo familiar no debe incurrir en desembolso alguno, se le asignará puntaje 0.

SALUD

Si en el grupo familiar del postulante existe un paciente diagnosticado con enfermedad de carácter crónico o terminal, se le asignará un puntaje de 30 puntos.

Si en el grupo familiar del postulante existe un paciente diagnosticado con una enfermedad de menor envergadura, pero que importen gastos habituales por conceptos médicos, se le asignará un puntaje de 15 puntos.

OTROS PAGOS

Si el grupo familiar del postulante se encuentra pagando créditos, letras de pago, pagarés, préstamos u otros similares, se le asignará un puntaje de 10 puntos.

FAMILIA PROGRAMA SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES

| | |
|------------------|-----------|
| Familia activa | 50 puntos |
| Familia Egresada | 30 puntos |

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

| TRAMO | DESCRIPCION | PUNTAJE |
|----------------|--|---|
| Tramo del 40% | Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad | 100 puntos |
| Tramo del 50% | Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad | 90 puntos |
| Tramo del 60% | Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad | 80 puntos |
| Tramo del 70% | Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad | 70 puntos |
| Tramo del 80% | Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad | No califica para el otorgamiento del beneficio. |
| Tramo del 90% | Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad | No califica para el otorgamiento del beneficio. |
| Tramo del 100% | Hogares calificados en el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad | No califica para el otorgamiento del beneficio. |

ART 10: Los postulantes que obtengan un puntaje total de 100 o más puntos, serán merecedores del aporte municipal, lo anterior siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Los postulantes que obtengan un puntaje inferior a 100 puntos, podrán apelar a la comisión, la cual remitirá los antecedentes al sr. Alcalde, con el efecto de determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.

ART 11: El Sr. Alcalde estará facultado para otorgar Aporte Económicos para postulantes que no hayan cumplido alguno de los requisitos de postulación, o que obtengan un puntaje inferior a 100 puntos, siempre que presenten Estado de Indigencia o Necesidad Manifiesta, respaldado por un Informe Social respectivo, y siempre que exista Disponibilidad Financiera y Presupuestaria Municipal.

ART 12: Asimismo el Sr. Alcalde estará facultado para otorgar Aportes Económicos a Personas con Talento Deportivo y Artísticos en cualquiera de sus disciplinas, y que pertenezcan a la Comuna de Algarrobo cuya Condición Socioeconómica, será evaluada a través de Informes Sociales extendido por el Departamento Social.

ART 13: El Listado de los Estudiantes Beneficiarios con el Aporte Económico, será publicado a través de la Pagina Web Institucional.

La lista de Beneficiarios con el aporte Municipal, también serán publicadas en el Diario Mural del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.-

ART 14: Todos los Alumnos que hayan sido Beneficiarios con este Aporte Municipal, deberán realizar las respectivas rendiciones de lo gastado a través de los siguientes documentos en original, teniéndose como fecha máxima hasta el 31 de Mayo del 2018

- Boletas de Aranceles o Matriculas de las respectivas Casas de Estudios
- Boletas de Gastos por Compras de Materiales de Estudios, insumos o cualquier elemento propio de la carrera que estudia.
- Pasajes

ART 15: Para aquellos que hayan sido Beneficiarios con el Aporte Económico por concepto de Talentos Deportivos y artisticos, deberán realizar las Respectivas Rendiciones con documentos originales en un plazo máximo de 30 días.-

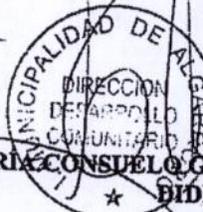
- Boletas de Gastos por inscripción
- Boletas de Gastos por Implementación
- Otros Documentos asociados a su Actividad Deportiva y artística.

ART 16: No se aceptara la postulación de ningún postulante, si es que no presenta toda la documentación requerida en el **Plazo estipulado**.

ART 17: No podrán postular aquellas personas beneficiadas anteriormente y que no hayan rendido el aporte en años anteriores.



VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
BIDECO





FORMULARIO N° _____



FORMULARIO DE POSTULACION APORTE ECONOMICO MUNICIPAL 2018

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| NOMBRE COMPLETO POSTULANTE | |
| F. NACIMIENTO | |
| DOMICILIO | |
| TELEFONO | |
| CORREO ELECTR. | |
| EDAD | |
| ESTADO CIVIL | |
| NACIONALIDAD | |
| CARRERA | |
| AÑO DE INGRESO CARRERA | |
| DURACION DE LA CARRERA | |
| ESTABLECIMIENTO | |
| RENDICION APORTE AÑO ANTERIOR | SI _____ NO _____ |

DOCUMENTACION ADJUNTA

- ___ Certificado de rendición año anterior cuando corresponda
- ___ Certificado de Matricula o de alumno regular (año 2018)
- ___ Pagarés u otro Documento de Arancel Mensual o Anual.
- ___ Certificados Médicos en caso de enfermedad algún miembro del Grupo Familiar
- ___ Recibo de Arriendo o Dividendo.
- ___ Recibos de último pago de algún Préstamo Bancario u otro.
- ___ Liquidaciones de sueldo o declaraciones Juradas del Jefe de hogar.
- ___ Certificado de notas último semestre cursado para Enseñanza Superior
- ___ Certificado de notas de 4to año medio cursado.
- ___ Certificado de alumno regular de hermanos estudiando en Enseñanza superior.
- ___ Certificado si son Familia del Programa Seguridad y oportunidades extendido por el Departamento Social
- ___ Registro Social de Hogares de la comuna de Algarrobo (Ficha Social)
- ___ **Formulario de postulación solicitado al Departamento Social**

ENTREGAR ESTE FORMULARIO AL DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. PLAZO DE ENTREGA HASTA EL VIERNES 13 DE ABRIL DEL 2018

FIRMA _____

FECHA _____



REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AÑO 2018 Aporte Económico

Serán requisitos imprescindibles para postular al aporte Municipal:

- a) Ser Alumno Regular de alguna Entidad Educacional de Enseñanza Superior, ya sea este Universidades, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica u otro.
- b) Estar Matriculado en el año correspondiente
- c) Estar residiendo en la Comuna de Algarrobo
- d) Presentar calificaciones de Nota mínima de **5.0** para 4to Año Medio cursado.
- e) Presentar calificación de nota mínima de **4.5** para Enseñanza Superior.

LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Certificado de rendición año anterior cuando corresponda
 Certificado de Matrícula o de alumno regular (año 2018)
 Pagarés u otro Documento de Arancel Mensual o Anual.
 Certificados Médicos en caso de enfermedad algún miembro del Grupo Familiar
 Recibo de Arriendo o Dividendo.
 Recibos de último pago de algún Préstamo Bancario u otro.
 Liquidaciones de sueldo o declaraciones Juradas del Jefe de hogar.
 Certificado de notas último semestre cursado para Enseñanza Superior
 Certificado de notas de 4to año medio cursado.
 Certificado de alumno regular de hermanos estudiando en Enseñanza superior.
 Certificado si son Familia del Programa Seguridad y oportunidades extendido por el Departamento Social
 Registro Social de Hogares de la comuna de Algarrobo (Ficha Social)
Formulario de postulación solicitado al Departamento Social

**PLAZO PARA POSTULAR HASTA EL DIA VIERNES 13 DE ABRIL DEL 2018
HASTA LAS 14:00 HORAS.**

FORMULARIO N° _____ /



HOJA DE EVALUACION 2018

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE ALUMNO | |
| CARRERA | |
| CORREO ELECTRONICO | |
| ESTABLECIMIENTO | |

| VARIABLE | PUNTAJE |
|-------------------------|---------|
| INGRESOS | |
| VIVIENDA | |
| SALUD | |
| OTROS PAGOS | |
| FAMILIA P. PUENTE O IEF | |
| CALIFICACIONES | |
| PUNTAJE FPS | |
| TOTAL | |

OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

DIDECO
M^o CONSUELO GUTIERREZ B.

JEFE DEPTO. SOCIAL
VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ

ASISTENTE SOCIAL
VICTOR ANDRES SANCHEZ

FECHA : ____ / ____ / ____



AVISO RADIAL

SE INFORMA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y DEPORTIVA QUE SE ENCUENTRAN ABIERTAS LAS POSTULACIONES PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE DESEEN POSTULAR AL APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL AÑO 2018-

LAS BASES DEBERAN SOLICITARLAS AL SEÑOR VICTOR PINTO MUÑOZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO SOCIAL EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR AÑO 2018

Serán requisitos imprescindibles para postular al Aporte Económico Municipal:

- Ser Alumno Regular de alguna Entidad Educacional de Enseñanza Superior, ya sea esta Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica u otro.
- Estar matriculado en el año correspondiente
- Estar residiendo en la Comuna de Algarrobo
- Presentar calificaciones de nota mínima de 5.0 para último año cursado de 4to Año Medio.
- Presentar calificación de nota mínima de 4.5 para Enseñanza Superior.
- Certificado de rendición año anterior cuando corresponda.





ALGARROBO
CAPITAL NAÚTICA CHILE



RECIBO DE DOCUMENTACION AÑO 2018

- _____ 01. Certificado de Matricula o de Alumno Regular
- _____ 08. Certificado de notas último Semestre cursado para Enseñanza Superior
- _____ 09 Certificado de notas de 4to Año Medio cursado cuando corresponda.
- _____ 12. Formulario de Postulación solicitado al Departamento Social
- _____ 14. Certificado de Ficha Social de Hogares extendido por el Depto Social.
- _____ 15. Certificado de Rendición cuando Corresponda

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA Y TIMBRE
FUNCIONARIO MUNICIPAL

RECEPCION DE LA DOCUMENTACION

FECHA _____ de Marzo 2018

HORA _____